



I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
FECHA: 01/10/1994  
REGISTRO: 7353  
M. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

*Amos*

3247

OFICIO N° \_\_\_\_\_

RECIBIDO  
DEPTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
FECHA: 20/11/94  
REGISTRO: 1495

RANCAGUA, 30 NOV 1994

Con esta fecha la Alcaldía decretó lo siguiente:  
**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1458, de fecha 14 de octubre de 1994, se declaró desierta la propuesta denominada "Concesión y Construcción Terminal Rodoviario de Rancagua", por no presentarse ningún oferente, y a la vez, se convocó a un nuevo llamado, mediante invitación directa.

2.- Que, con fecha 4 de noviembre de 1994, la Comisión Técnica evacuó acta de evaluación económica, relacionado con la oferta presentada por un sólo oferente, don Hugo Silva Martínez. Como resultado de dicho análisis, se sugiere al señor Alcalde, entregar la concesión por un plazo de 30 años, el cual resultó como producto de un acuerdo entre la referida Comisión y el oferente, el que se encuentra estampado con 9 puntos de acuerdo, que se inserta al final del referido informe.

3.- Que, en sesión de Concejo, de fecha 15 de noviembre de 1994, se aprobó en fallo dividido, la entrega en concesión del terreno destinado a la construcción del terminal rodoviario, y

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO**

**EXENTO N°**  
**1721**

I. **ACEPTASE** la oferta y adjudicase al señor HUGO SILVA MARTINEZ, la propuesta denominada "CONCESION Y CONSTRUCCION TERMINAL RODOVIARIO DE RANCAGUA", entregando la concesión por el plazo de 30 años, tomando en consideración la oferta de la concesionaria y el acta de Comisión Técnica del Estudio, que incluye al final del informe 9 puntos de acuerdo, relacionados con mejores condiciones hacia el Municipio y desarrollo del referido proyecto.

II. **REDACTESE** por la Asesoría Jurídica, el contrato de concesión respectivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO) ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK, ALCALDE DE RANCAGUA.  
CARLOS MORALES LARA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

*Carlo P. Amos*  
*F. P. Torres*

*[Signature]*  
CARLOS MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RANCAGUA

*Solo: se se ue en R & P. Amos Stealey*  
*decaños de Amos. 7/12*

...11



I. MUNICIPALIDAD DE  
RANCAGUA

CML/mar

SM/1385

Distribución:

- . Secretaría Municipal
- . Asesoría Jurídica
- . Secplac
- . Dirección de Obras
- . Administración y Finanzas
- . Contabilidad
- . Tesorería
- . Control
- . Interesado
- . Archivo

PROPUESTA PRIVADA  
CONCESION Y CONSTRUCCION  
TERMINAL RODOVIARIO DE RANCAGUA

RECIBIDO
DEPTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
FECHA - 8 NOV. 1994
REGISTRO 1289

ACTA COMISION TECNICA DEL ESTUDIO

Rancagua, 4 de noviembre de 1994.

1. EVALUACION ECONOMICA

Se desarrolla en este capítulo la evaluación económica del proyecto, desde el punto de vista privado, en el horizonte de 40 años del plazo de concesión ofertado. Para estos efectos se consideran las metodologías de MIDEPLAN y Bibliografía técnica existente. La evaluación desde el punto de vista Municipal, se realiza mejorando las condiciones de concesión ofertados a partir de la Evaluación Económica y analizando los ingresos que deja de percibir (patentes, arriendos y permisos por ocupación de bienes nacionales de uso público). Se parte de la Base que el Municipio no posee los recursos para realizar la inversión o su costo de oportunidad es muy alto. Se considera además, que al término de la concesión, el valor residual de las edificaciones que se realicen en el terreno a entregar en concesión constituyen ingresos adicionales.

Para efectos de la evaluación, se definen los costos de inversión, los gastos y los correspondientes ingresos operacionales. Ingresos y egresos no operacionales que pudiese tener el proyecto, no se consideran por no corresponder al alcance de esta evaluación, y quedar cubiertos en el análisis de sensibilidad.

La inversión deberá considerarse en las etapas que correspondan al inicio del proyecto y en los momentos de ampliaciones y reparaciones mayores, en concordancia con las proyecciones de crecimiento de la demanda por viajes. Estas se considerarán a partir de estimaciones basadas en los estudios viales y de gestión de transporte recientemente efectuados en el área en estudio. En relación a los ingresos operacionales, se definieron como fuentes principales:

- Derecho de losa.
- Arriendo de locales comerciales.
- Concesiones de Restaurantes y Cafeterías.
- Expendio de Combustibles de automóviles.
- Sistema de Custodia.
- Otros ingresos (publicidad, derechos de llave, etc. se consideran en el análisis de sensibilidad)

Acta Reunión  
Rodoviario

10/11/94  
[Signature]

En cuanto a los gastos operacionales se estimaron sus partidas principales:

- Personal.
- Reparación y Mantenición.
- Seguros.
- Contribuciones.
- Gastos Generales.
- Impuestos e IVA.

Conocidos los ingresos y gastos operacionales anuales se determinarán los impuestos (10%) que debería pagar la empresa concesionaria que administra el terminal de buses y el hangar comercial. Se obtiene así el flujo neto anual que permite calcular el valor presente neto (VAN) a las distintas tasas de interés, la tasa interna de retorno (TIR) y el cociente entre el valor presente neto y la inversión actualizada.

El análisis considera además "sensibilizar" las principales variables que afectan el resultado, lo cual además permitirá cubrir cualquier error o imposibilidad de hacer una estimación exacta. Para esto, se aumentan y disminuyen en  $\pm 20\%$  los Ingresos, la Inversión, los Gastos de Operación. Se agrega un análisis en el escenario de disminución del plazo de concesión a 30 años y aumento de la inversión en un 20% .

Las tarifas ofertadas por la empresa, son las que se muestran en el siguiente cuadro.

ITEM	UNIDAD	MONTO (\$)
BUSES RURALES	c/viaje	220.00
BUSES PROVINCIALES	c/viaje	800.00
TAXIS COLECTIVOS (*)	c/u	11,379.14

- (\*) 1 UF mensual por cada unidad que use los servicios.  
- U.F. al 20 de octubre de 1994: \$ 11.379,14.-

El anteproyecto ofertado consulta 28 dársenas para salida y llegadas de buses y aproximadamente 24 para la salidad y llegada de 80 taxis colectivos rurales.

Los valores de arriendos por locales comerciales, se definieron por promedios de los valores que se cobran actualmente de acuerdo a distintos tamaños y características del sector.

Se adjuntan a la presente acta, los informes del Departamento de Rentas (análisis de ingresos con y sin concesión), la Dirección de Obras Municipales y la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la VI Región, como elementos de análisis. Además se acompaña el análisis financiero de la oferta económica y técnica del oferente y el resumen del análisis de sensibilidad en los distintos

escenarios.

## 2. EVALUACION TECNICA.

Para estos efectos se aplicará la metodología de evaluación consignada en las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta privada. Punto 2. de las Bases Administrativas.

ITEM	EMPRESA
2.1. Estructura Tarifaria	100
2.2. Reajustabilidad Tarifas	100
2.3. Calidad Proyecto y Monto Inversión	85
2.4. Organización Administración	50
2.5. Solvencia Económica Empresa.	20
TOTAL	355

(\*) Plazo de concesión ofertado: 40 años.

## 3. RECOMENDACIONES.

Analizados los antecedentes de las ofertas económica y técnica de la Empresa Ruta-86 S.A., esta comisión plantea las siguientes observaciones como requisitos previos a discutir, para la adjudicación de la concesión.

- 3.1. Se deben especificar en más detalle, en conjunto el oferente y los Departamentos de Tránsito y Rentas de la Municipalidad de Rancagua, los distintos servicios ofertados y que operarán en el terminal rodoviario.
- 3.2. De acuerdo a la evaluación técnica, no existen valores de referencia de otras ofertas para emitir un juicio. Sin embargo la evaluación de la comisión considera la situación tarifaria actual, y los criterios del anteproyectos planteados en los términos de referencia. El anteproyecto presentado, posee una baja puntuación en los aspectos paisajísticos y del proyecto de arquitectura aducibles en parte a la poca disponibilidad de tiempo para preparar la oferta. Constituyen en todo caso, aspectos solucionables.
- 3.3. De acuerdo a la evaluación económica, es posible disminuir la concesión a 30 años y aumentar la inversión inicial de manera que se establezcan y clarifiquen las obras complementarias en el espacio urbano que circunda el terreno a entregar en concesión. Por lo cual, se deberá establecer un Plan de Desarrollo que reglamente el crecimiento futuro de la infraestructura

considerando el terreno total, consultando en el extremo norte, aledaño a la plazuela de Avda. B. O'Higgins un espacio de ampliación de una segunda etapa del proyecto. Esto deberá quedar formando parte del contrato de concesión que se suscriba. El anteproyecto ofertado, subutiliza la mitad norte del predio, sin visión de desarrollos futuros que permitan implementar nuevas instalaciones en dicha área que la mejoren y no muestren "una trastienda de la ciudad" al paso de los viajeros por la ferrovía. Se concentra sólo al hangar comercial como punto central en el extremo sur (Dr. Salinas) sin resolver el desarrollo longitudinal del terreno.

- 3.4. Se deberá corregir el partido general de manera que se mejoren ambientalmente (niveles de urbanización, arborizaciones y paseo pérgola a lo largo de Viña del Mar), los patios de espera y estacionamientos en el sector norte del terreno y se desarrolle el terminal rural construyendo el borde de Avda. Viña del Mar, con un programa de recintos que combine zonas de espera, servicios al pasajero, y zonas libres para futuras ampliaciones.
- 3.5. Se considera el plazo de concesión a partir de la firma del contrato por parte del oferente, criterio aclarado por el oferente en conformidad con las Bases.
- 3.6. La Dirección de Obras, en la etapa de proyecto, deberá velar que el terreno quede completamente cerrado en su perímetro, con un cierre homogéneo y se realicen las obras de arborización y tratamiento de espacios exteriores que se acuerden realizar a partir de lo ofertado.
- 3.7. Se deberá limitar en el tiempo (plazo máximo de 3 a 5 años) el uso del estacionamiento privado del sector norte, por taxis colectivos rurales, el cual se recomienda no renovable bajo ninguna situación o circunstancia (lo que deberá quedar estipulado en el contrato respectivo).
- 3.8. La asesoría Jurídica Municipal, deberá informar sobre los antecedentes legales de la empresa oferente y su conformidad para sumir el contrato de concesión respectivo.
- 3.9. En los accesos de Viña del Mar y B. Rui-Díaz al terminal rodoviario, se deberán considerar el acceso y salida de buses para evitar la circulación por la vialidad circundante.

#### 4. PUNTOS QUE DEBEN ACLARARSE:

Sin perjuicio de las consideraciones anteriores, la Comisión recomienda la adjudicación de la propuesta a la Empresa Ruta-86 S.A., sólo si se cumplen los siguientes puntos, desde el punto de vista municipal. Se debe considerar que a parte del análisis de los ingresos municipales que se dejarán de percibir, debemos sumar el valor residual del proyecto que pasa a propiedad municipal al término de la concesión.

- 4.1. Disminuir el Plazo de Concesión a 30 años.
- 4.2. Entregar al Municipio para su beneficio 4 locales del Hangar Comercial: 2 en esquinas del acceso principal (con acceso desde el exterior) y 2 en el interior, a definir por el oferente.
- 4.3. Establecer en el extremo norte aledaño a la Plaza de Avda. B. O'Higgins, una zona de expansión del proyecto en una segunda etapa, para fines de infraestructura turística, hoteles, comercio, comida rápida, en general, los usos que permite el plan regulador vigente. Se acordará con el oferente un plano general de desarrollo del terreno a entregar en concesión dónde se especifiquen y regulen dichas etapas.
- 4.4. Por un plazo máximo de 5 años a partir de la firma del contrato, **no renovables bajo ninguna condición**, se permitirá el estacionamiento de taxis colectivos rurales en la zona norte de futuras ampliaciones del punto anterior. A partir de esa fecha, se construirán las edificaciones de la segunda etapa y los taxis colectivos rurales sólo podrán dejar y tomar pasajeros en la zona diseñada para estos efectos en el Terminal Rodoviario, quedando prohibida la espera de taxis colectivos rurales en los estacionamientos privados del sector norte antes mencionados.
- 4.5. Cumplido el plazo mencionado en el punto 4.4. anterior, y construidas las ampliaciones de la segunda etapa con los destinos de turismo, comercio o los usos que el plan regulador permita, se entregarán para la explotación del Municipio de Rancagua, 60 m<sup>2</sup>. de comercio por cada 1.500 m<sup>2</sup> de construcción en la segunda etapa.
- 4.6. El Municipio de Rancagua, no podrá autorizar la instalación de Kioscos en las veredas circundantes al terreno entregado en concesión, con excepción de la Plaza ubicada en Avda. B. O'Higgins entre Bombero Rui-Díaz y Viña del Mar.
- 4.7. El concesionario deberá dar cumplimiento a las observaciones técnicas emitidas por la comisión técnica de la Licitación y la Dirección de Obras Municipales y Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4.8. Se desarrollará la construcción del terminal rural formando un borde construido como prolongación del ala Poniente del Hangar Comercial a lo largo de Viña del Mar, hacia el norte hasta el acceso al terminal en su primera etapa, de manera que conforme las zonas de circulación y apoyo a las dársenas de buses.
- 4.9. En las zonas de futuras ampliaciones hacia el norte del terminal, en el terreno correspondiente a la primera etapa, se considerarán como mínimo pavimentos de asfalto o tratamiento asfáltico, en los estacionamientos de espera de buses y taxis colectivos. **Se deberán efectuar las arborizaciones de borde que permitan mitigar los impactos ambientales del terminal y las áreas de espera de buses.**



Héctor Henríquez Contador  
Director de Obras.



Ronald Fulle Willatt.  
Jefe de Estudios y Proyectos.



Jorge Lucares Salles.  
Director de Operaciones.



Camilo Bustamante.  
Jefe de Rentas Municipales.

Héctor Alvarez C.  
Director de Adm. y Finanzas.

Raúl Miranda Honeyman.  
Abogado Asesor Jurídico.

Jorge Vera Núñez.  
Director del Tránsito.



Lisandro Silva Arriola.  
Director de SECFLAC.

RENE ERNESTO PICA PEMJEAN  
NOTARIO PUBLICO  
CAMPOS Nº 377 - FONO 239358  
RANCAGUA

RECIBIDO  
DIRECCION DE IMPRESIONES  
05 DEC 1994  
FECHA  
veinte mil trescientos nueve 2394  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

ERNESTO PICA 20.309  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA  
3

1 REPERTORIO Nº 4799

2  
3  
4  
5

6 CONTRATO ESCRITURA PUBLICA

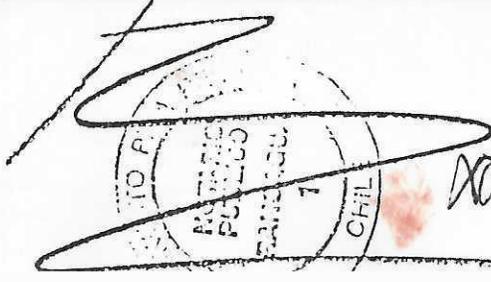
7 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

8  
9  
10  
11 Y  
12  
13

14 RUTA OCHENTA Y SEIS S.A.

15  
16  
17

18 En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a primero  
19 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,  
20 RENE ERNESTO PICA PEMJEAN, Abogado, Notario Público, con  
21 oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete,  
22 comparecen: Don ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK, chileno,  
23 casado, periodista, cédula nacional de identidad número  
24 nueve millones setecientos veintinueve mil ciento noventa  
25 y dos raya seis, Alcalde de la Ilustre MUNICIPALIDAD DE  
26 RANCAGUA, y en su representación, ambos domiciliados  
27 en Plaza de Los Héroes número cuatrocientos  
28 cuarenta y cinco, Rancagua, por una parte y por  
29 la otra Sociedad RUTA OCHENTA Y SEIS S.A.,  
30 representada por don HUGO SILVA MARTINEZ, según se

  
Don Esteban Valenzuela Van Treek  
16/12

1 acreditará, casado, chileno, comerciante, cédula  
2 nacional de identidad número cuatro millones  
3 ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro  
4 raya ocho, ambos domiciliados en Avenida Nelson  
5 Pereira número dos mil trescientos sesenta,  
6 Parque Industrial, Rancagua; todos mayores  
7 de edad, a quienes conozco por haberme  
8 acreditado su identidad con las cédulas  
9 citadas y exponen: PRIMERO: Mediante Decreto  
10 Exento Número mil setecientos veintiuno/noventa y  
11 cuatro, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aceptó  
12 la oferta, con las modificaciones que señalan, y  
13 adjudicó a la sociedad RUTA OCHENTA Y SEIS S.A.,  
14 bajo la forma de una concesión administrativa, al  
15 tenor del artículo Sexto inciso tercero de la ley  
16 Dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica  
17 Constitucional de Municipalidades, el proyecto de  
18 arquitectura y demás antecedentes técnicos y  
19 financieros complementarios, para la construcción de  
20 un Terminal Rodoviario y un Hangar Comercial en la  
21 comuna de Rancagua, en el sector enmarcado por las  
22 calles Viña del Mar, Doctor Salinas, Bombero  
23 Ruidíaz y Avenida Bernardo O'Higgins, y su  
24 posterior explotación por el mismo concesionario, en  
25 las condiciones, plazos y demás características que  
26 pasan a regularse por este contrato de concesión.  
27 SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de  
28 Rancagua, en adelante "la Municipalidad", encomienda  
29 a la sociedad RUTA OCHENTA Y SEIS S.A., en  
30 adelante "la contratista" o "la concesionaria",

20310  
PICA  
20.310  
NOTARIO  
PUBLICO  
RANCAGUA

1 quien acepta, la ejecución de los trabajos  
2 señalados en la cláusula anterior. TERCERO:  
3 pago por los trabajos que realizará la contratista,  
4 siendo una legítima compensación por la inversión  
5 que realizará, la Municipalidad le entrega en  
6 concesión exclusiva, por un período de treinta  
7 años; la explotación del Terminal Rodoviario y del  
8 Hangar Comercial que contruirá la concesionaria.  
9 Dicho plazo de concesión comenzará a correr una  
10 vez que sean recepcionados provisoriamente los  
11 trabajos por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.  
12 La concesionaria queda expresa e irrevocablemente  
13 autorizada, como parte esencial de esta concesión,  
14 para arrendar o traspasar a terceros por otros  
15 títulos diferentes del traspaso de la concesión  
16 misma, remuneradamente, los distintos locales  
17 comerciales o instalaciones que compondrán el  
18 Terminal Rodoviario y el Hangar Comercial, a su  
19 sólo juicio y sólo con las limitaciones que fije  
20 la ley, la moral, las buenas costumbres, y las  
21 ordenanzas o reglamentos atinentes a la materia,  
22 lo cual no obsta a que la Municipalidad,  
23 anualmente, solicite un listado de los arrendatarios  
24 o beneficiarios. La Municipalidad tendrá derecho a  
25 uso gratuito de cuatro locales del Hangar  
26 Comercial, dos de ellos ubicados en esquinas de  
27 acceso principal (con acceso desde el exterior) y  
28 dos en el interior a definir entre el municipio y  
29 la concesionaria. Estos locales, deberán ser  
30 traspasados remuneradamente, a un valor similar al

(Derechos Patrimoniales)

que cubre la concesionaria por locales de la misma clase y ubicación o a un valor de mercado.

**CUARTO:** El plazo total para la ejecución de los trabajos de construcción del Terminal Rodoviario será de doscientos cuarenta días corridos, y para la construcción del Hangar Comercial será de trescientos sesenta días corridos a contar de la fecha de firma del contrato, y deberán iniciarse dentro de un plazo no superior a diez días corridos contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega del terreno. A partir

del quinto año, de la firma del presente contrato, la concesionaria se obliga a construir las

edificaciones de la segunda etapa, contempladas en el extremo norte aledaño a la Plaza de Avenida

Bernardo O'Higgins, que corresponderá a infraestructura turística, hoteles, comercio, comida

rápida, en general, los usos que permite el Plan Regulador vigente, las que deberán estar

construidas, terminadas, recepcionadas antes de los ocho años, contados de la misma fecha señalada

anteriormente. Se acordará con la concesionaria un plano general de desarrollo del terreno a entregar

en concesión donde se especifiquen y regulen dichas etapas. Las condiciones y financiamiento de esta

segunda etapa, se registrará íntegramente por lo establecido en las condiciones generales, capítulo

cuarto, número siete, de las bases administrativas y técnicas de la Propuesta Privada de esta

concesión. Durante el plazo de cinco años a

Plano de  
Entrega

How?  
Fuerza  
Tiempo  
Año  
1/12



1 contar de la fecha del presente instrumento  
2 permitirá el estacionamiento de locomoción colectiva  
3 interprovincial en la zona ya aludida, no pudiendo  
4 prorrogarse por causa alguna el plazo señalado para  
5 el estacionamiento de los vehículos señalados. En  
6 las zonas de futuras ampliaciones hacia el norte  
7 del terminal, en el terreno correspondiente a la  
8 primera etapa, se considerarán como mínimo  
9 pavimentos de asfalto, tratamiento asfáltico o mata  
10 polvo, en los estacionamientos de espera de buses  
11 y taxis colectivos. Se deberán efectuar  
12 arborizaciones de borde que permitan mitigar los  
13 impactos ambientales del terminal y las áreas de  
14 espera de buses. Una vez construidas, las  
15 edificaciones de la segunda etapa, se entregarán  
16 para la explotación por parte del municipio, en  
17 forma gratuita, sesenta metros cuadrados por cada  
18 mil quinientos metros cuadrados de construcción en  
19 la segunda etapa, o la fracción que corresponda  
20 sobre los primeros mil quinientos metros cuadrados.  
21 En caso que la concesionaria no de cumplimiento a  
22 lo señalado respecto a la construcción de la  
23 segunda etapa señalada en el inciso segundo de  
24 esta cláusula, deberá restituir el terreno que  
25 comprende la segunda etapa al municipio, sin  
26 derecho a indemnización alguna. **QUINTO:** El municipio  
27 no podrá autorizar la instalación de kioskos en  
28 las veredas circundantes al terreno entregado en  
29 concesión, con excepción de la Plaza ubicada en  
30 Avenida Bernardo O'Higgins entre Bombero Ruidíaz y

*Cual  
terreno  
de propio*

*[Handwritten signature]*

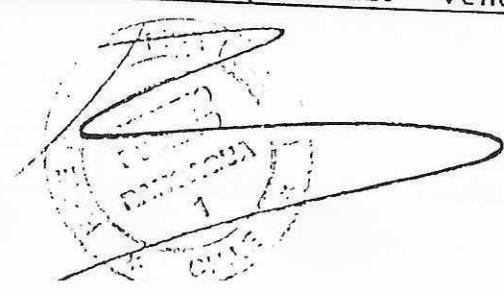
1 Viña del Mar. Asimismo, la Municipalidad, con el  
2 objeto de fomentar y apoyar el funcionamiento del  
3 Terminal Rodoviario, continuará con su política de  
4 no autorizar paraderos ni estacionamientos de  
5 locomoción colectiva interprovinciales en bienes  
6 nacionales de uso público o bienes municipales,  
7 dentro del perímetro comprendido entre las calles  
8 San Martín, Millán, Viña del Mar y Avenida  
9 Bernardo O'Higgins. Del mismo modo y con el  
10 objetivo ya señalado, la Municipalidad instará, ante  
11 la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de  
12 la Sexta Región, para la pronta y oportuna  
13 dictación de la resolución de dicha secretaría, que  
14 autoriza vías de circulación y paraderos para los  
15 servicios de transporte de pasajeros, no urbanos,  
16 al interior de zonas urbanas. **SEXTO:** La concesionaria  
17 deberá dar cumplimiento a las observaciones técnicas  
18 emitidas por la COMISION TECNICA DE LA LICITACION  
19 o INSPECCION TECNICA DE LA OBRA, hasta la fecha  
20 de vencimiento de la boleta de garantía a que se  
21 refiere la cláusula octava del presente instrumento;  
22 con posterioridad a ello deberá actuar con cada  
23 departamento municipal o autoridad que corresponda,  
24 lo anterior sin perjuicio de los que se establece  
25 en las Bases Administrativas, Bases Especiales,  
26 Aclaraciones y Anexos de estas, oferta del  
27 concesionario, y todo otro documento que haya  
28 regido o tenga relación con la propuesta denominada  
29 "Concesión y construcción Terminal Rodoviario de  
30 Rancagua", y que se señalan en la cláusula décima

ho 13 de marzo M  
Zorin o no

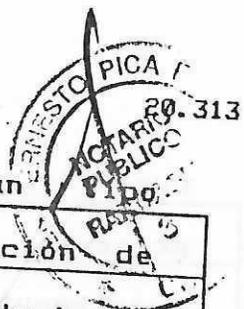


1 tercera de este instrumento. **SEPTIMO:**  
2 desarrollará la construcción del terminal rural  
3 formando un borde construido como prolongación del  
4 ala poniente del Hangar Comercial a lo largo de  
5 calle Viña del Mar, hacia el norte hasta el  
6 acceso al terminal en su primera etapa, de manera  
7 que conforme las zonas de circulación y apoyo a  
8 las dársenas de buses. **OCTAVO:** Al momento de la  
9 firma de este contrato, la contratista hace entrega  
10 de boleta bancaria de garantía por el fiel  
11 cumplimiento del contrato, por un monto equivalente  
12 a quinientas Unidades de Fomento, y con una  
13 vigencia equivalente al plazo de recepción de las  
14 obras por parte de la Dirección de Obras  
15 Municipal, consignado por la concesionaria en el  
16 Plan de trabajo de la oferta técnica, más  
17 trescientos sesenta y cinco días corridos, que  
18 equivalen a setecientos veinticinco días, contados  
19 desde la fecha de suscripción del presente  
20 contrato; dicha boleta garantiza la ejecución de  
21 las obras de construcción del Terminal Rodoviario y  
22 Hangar Comercial; además garantiza la correcta  
23 ejecución de los trabajos, la finalidad de esta  
24 garantía, en este caso, es cubrir cualquier  
25 deficiencia derivada de una mala ejecución técnica  
26 constructiva, falla de los materiales utilizados, o  
27 que se derive directamente de la labor de la  
28 contratista a juicio de la correspondiente  
29 Inspección Técnica de la Obra que se designará al  
30 efecto por la Municipalidad. Vencido el plazo de

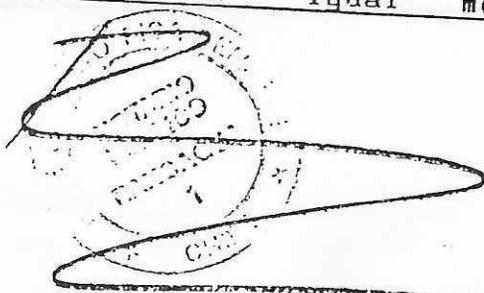
245 ds.



1 vigencia de la citada boleta de garantía ésta será  
2 devuelta a la concesionaria sin obligación, por  
3 parte de la misma, de renovarla. NOVENO: Todo lo  
4 que sea edificado por la concesionaria, así como  
5 todo tipo de inversión en favor del terminal o  
6 del hangar, cederá en beneficio exclusivo de la  
7 municipalidad, y en el caso de lo que se  
8 edifique, esto pasará a propiedad municipal desde  
9 que se extienda el respectivo Certificado de  
10 Recepción Definitiva de las mismas, sin perjuicio  
11 de las garantías que debe mantener la concesionaria  
12 por las edificaciones. DECIMO: Toda actividad que  
13 se realice dentro del terminal o hangar, será de  
14 exclusiva responsabilidad de la concesionaria, no  
15 cabiéndole participación alguna al municipio, tanto  
16 respecto de los bienes de terceros, de la persona  
17 de terceros, de bienes del recinto mismo, o del  
18 personal que labore en él. Sin perjuicio de lo  
19 anterior, y de acuerdo a lo que se establecerá en  
20 el reglamento interno de funcionamiento del Terminal  
21 Rodoviario, la Municipalidad dará prioridad a lo  
22 referido a la inspección municipal del recinto del  
23 Rodoviario, a fin de desarrollar una eficaz labor  
24 fiscalizadora, que asegure a la concesionaria el  
25 cumplimiento de las normas públicas de  
26 funcionamiento de estos recintos, en la medida que  
27 al Municipio le corresponda actuar en tal materia.  
28 Cualquier situación que fuere susceptible de sanción  
29 con multa u otro tipo de pena, y que se  
30 produjere por causas ajenas o fuera del control de



1 la concesionaria, no serán materia de ningún  
2 de sanción. En todo caso, para la aplicación de  
3 lo antes señalado será necesario que exista una  
4 constancia previa, por parte de la concesionaria,  
5 en el Libro de Novedades que deberá mantenerse en  
6 el recinto del Rodoviario. DECIMO PRIMERO: Será de  
7 cargo de la concesionaria todos los gastos de  
8 mantención permanente y reparación tanto del  
9 terminal como del Hangar Comercial mientras dure la  
10 vigencia del plazo de concesión, sin que la  
11 concesionaria tenga derecho a cobrarle al Municipio  
12 suma alguna por cualquier concepto. Serán de costo  
13 y responsabilidad de la concesionaria los gastos e  
14 impuestos derivados de la explotación e  
15 instalaciones que funcionen en el Terminal y en el  
16 hangar, como asimismo todos los consumos que se  
17 origine en ambas instalaciones, como por ejemplo:  
18 luz, agua, teléfono, etcétera. DECIMO SEGUNDO: Para  
19 garantizar el fiel cumplimiento de la concesión de  
20 la administración del Terminal Rodoviario y sus  
21 servicios anexos, la concesionaria hace entrega de  
22 boleta bancaria de garantía por un monto  
23 equivalente a cien Unidades de Fomento, con una  
24 vigencia de trescientos noventa y cinco días, a  
25 partir de la fecha de recepción definitiva de las  
26 obras y la puesta en operación del Terminal y del  
27 Hangar según corresponda. Esta boleta de garantía  
28 se deberá reemplazar dentro de los diez primeros  
29 días de Enero de cada año de duración de la  
30 concesión, por otra de igual monto e igual



1 duración. DECIMO TERCERO: En todo lo no estipulado en el  
2 presente contrato tendrá aplicación supletoria o  
3 complementaria, lo establecido en las Bases  
4 Administrativas, Bases Especiales, Aclaraciones y Anexos  
5 de estas, oferta del concesionario, y todo otro documento  
6 que haya surgido o tenga relación con la propuesta  
7 denominada "Concesión y construcción Terminal Rodoviaria  
8 de Rancagua", aprobadas por Decreto Exento Número mil  
9 cuatrocientos cincuenta y ocho/noventa y cuatro, que se  
10 entiende formar parte integrante del presente contrato y  
11 ser conocidas y aceptadas por las partes. En caso de  
12 discrepancia en la interpretación y aplicación de los  
13 documentos señalados y del presente contrato, si no  
14 hubiere acuerdo entre las partes se someterá a los  
15 tribunales ordinarios de justicia. DECIMO CUARTO: Las partes  
16 fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y acuerdan  
17 someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia  
18 a quienes prorrogan su competencia. DECIMO QUINTO: La  
19 personería de don Esteban Valenzuela Van Treek para actuar  
20 por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, consta del  
21 decreto Exento número mil doscientos once, de fecha  
22 veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y  
23 dos, que no se inserta por ser conocido de las partes y  
24 del Notario que autoriza. La personería de don Hugo Silva  
25 Martínez para representar a la sociedad "RUTA OCHENTA Y  
26 SEIS S.A.", consta en Acta Número Uno de Sesión  
27 Constitutiva de Directorio de la sociedad RUTA OCHENTA Y  
28 SEIS S.A. de fecha veintiocho de octubre de mil  
29 novecientos noventa y uno, reducida a escritura pública  
30 con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y

1 uno ante el Notario Público de Rancagua don Claudio

2 Sepúlveda Delaigue, Suplente del titular don Jorge Veloso

3 Novoa, que no se inserta por ser conocida de las partes.

4 **DECIMO SEXTO:** Todos los gastos que origine la presente  
5 escritura serán de cargo de la concesionaria. Esta

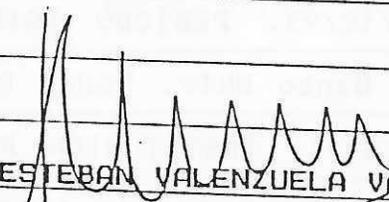
6 escritura se extiende a base de la minuta redactada por el

7 Abogado don Raul Miranda Honeyman, con domicilio en

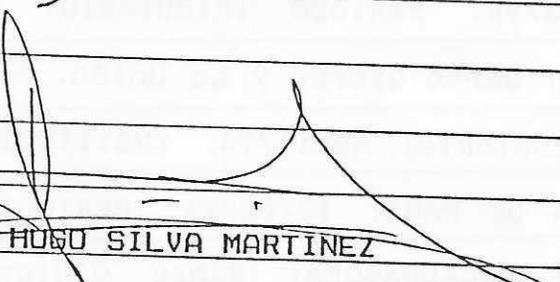
8 Rancagua. En comprobante así lo otorgan y previa lectura

9 firman. Di copia. Doy fe.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

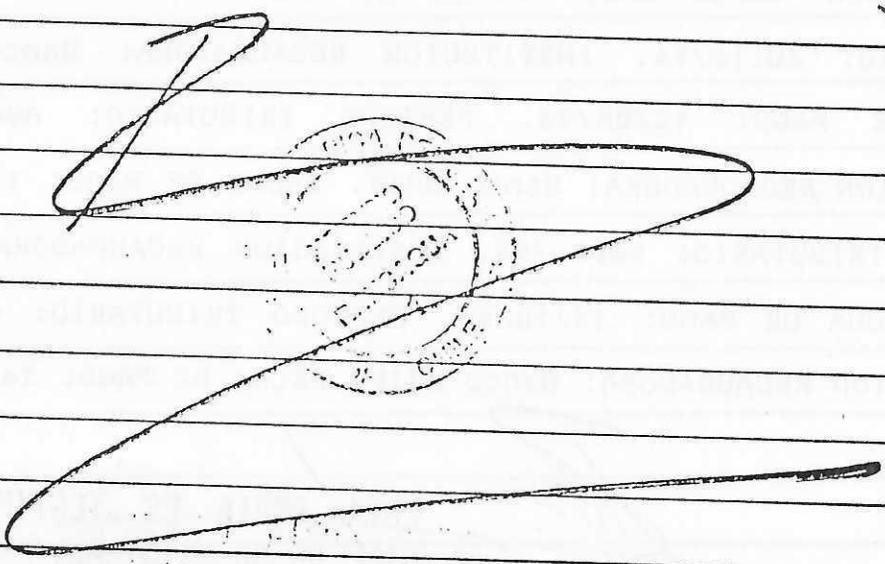
  
ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK

EN REPRESENTACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

  
HUGO SILVA MARTINEZ

EN REPRESENTACION DE "RUTA OCHENTA Y SEIS RANCAGUA"

4847524-8

  
Se

1 agrega lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto por el

2 Artículo Setenta y cinco del Decreto Ley Ochocientos treinta,  
3 sobre Código Tributario, e instrucciones del Servicio de  
4 Impuestos Internos en Circular N° 51/93, se deja constancia  
5 que el concesionario es un contribuyente regular del Impuesto  
6 al Valor Agregado (I.V.A.), según antecedentes exhibidos y que  
7 se insertan a continuación: CONTRIBUYENTE RUT 87.754.600-4;  
8 domiciliado en Avda. Nelson Pereira 2360, Rancagua.  
9 Representante Legal Hugo Silva Martínez, RUT 4.847.524-8.  
10 PERIODO TRIBUTARIO: Nov./93. Institución Recaudadora: Banco  
11 BHIF. Fecha de Pago 13/12/93. PERIODO TRIBUTARIO: Dic./93.  
12 INSTITUCION RECAUDADORA: Banco BHIF. FECHA DE PAGO: 12/01/94.  
13 PERIODO TRIBUTARIO: Enero/94. INSTITUCION RECAUDADORA: Banco  
14 BHIF. FECHA DE PAGO: 14/02/94. PERIODO TRIBUTARIO: Febr./94.  
15 INSTITUCION RECAUDADORA: Banco Osorno y La Unión. FECHA DE  
16 PAGO: 10/03/94. PERIODO TRIBUTARIO: Marzo/94. INSTITUCION  
17 RECAUDADORA: Banco Osorno y La Unión. FECHA DE PAGO 12/04/94.  
18 PERIODO TRIBUTARIO: Abril/94. INSTITUCION RECAUDADORA: Banco  
19 BHIF. FECHA DE PAGO: 12/05/94. PERIODO TRIBUTARIO: Mayo/94.  
20 INSTITUCION RECAUDADORA: Banco O'Higgins. FECHA DE PAGO:  
21 13/06/94. PERIODO TRIBUTARIO: Junio/94. INSTITUCION  
22 RECAUDADORA: Banco BHIF. FECHA DE PAGO: 12/07/94. PERIODO  
23 TRIBUTARIO: Julio/94. INSTITUCION RECAUDADORA: Banco BHIF.  
24 FECHA DE PAGO: 12/08/94. PERIODO TRIBUTARIO: Agosto/94.  
25 INSTITUCION RECAUDADORA: Banco BHIF. FECHA DE PAGO: 12/09/94.  
26 PERIODO TRIBUTARIO: Sept./94. INSTITUCION RECAUDADORA: Banco  
27 BHIF. FECHA DE PAGO: 13/10/94. PERIODO TRIBUTARIO: Oct./94.  
28 INSTITUCION RECAUDADORA: Banco BHIF. FECHA DE PAGO: 14/11/94.

29  
30

ESTA COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
RENE  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA  
3  
10 2010 1994